



Acta No. 097

En la población de Yahualica, Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Estado, Jalisco, siendo las 13:20 Hrs. Trece horas con veinte minutos del día viernes 07 de noviembre del año 2014, reunidos en el salón de sesiones del honorable Ayuntamiento Constitucional los CC. Lic. José Luis Iñiguez Gámez, Rosalba Rubalcava García, Ampelio Martínez Martín, Amparo Martínez Díaz, Luisa Abundis González, José Luis Martínez Jiménez, L.N. Nidia Priscila Limón García, Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González, Ing. Francisco Isajav Vallejo Arroyo, Arq. Israel García Ponce, Carlos Yair Anguiano Lozada e Ing. Carlos Macías González. En sus caracteres de Presidente municipal, Regidores Propietarios, Síndico y Secretario General respectivamente, para dar cumplimiento a lo estipulado por el ordenamiento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 29 en su fracción I, siendo esta sesión ordinaria de ayuntamiento, correspondiente al período 2012-2015.

Orden del día:

- A) Lista de Asistencia.
- B) Declaración de Quórum.
- C) El Lic. José Luis Iñiguez Gámez, Presidente Municipal, solicita al Pleno del Ayuntamiento se autorice la ejecución de la obra de perforación de tres pozos profundos, por medio del programa APAZU 2014, pidiendo igualmente autorización para que él su carácter descrito, así como el Síndico Municipal, así como el Secretario General y el Encargado de la Hacienda Municipal suscriban los acuerdos y documentos legales correspondientes. Describiendo a continuación cada una de las obras: (erogación de cuenta corriente del ayuntamiento

No.	Nombre de la obra y Ubicación	Recursos Federales	Recursos Estatales	Recursos Municipales	Total
1	Perforación de pozo profundo en predio denominado Avenida Agustín Yáñez	70% 1'014,036.00	15% 203,544.00	15% 203,544.00	100% 1'449,480.00
2	Perforación de pozo profundo en predio denominado calle Cardenal en la cabecera municipal	70% 949,872.00	15% 203,544.00	15% 203,544.00	100% 1'356,960.00
3	Perforación de pozo profundo en predio denominado en calle Centenario de la Revolución en la cabecera municipal	70% 949,872.00	15% 203,544.00	15% 203,544.00	100% 1'356,960.00
TOTAL		2'913,780.00	610,632.00	610,632.00	\$4'163,400.00

- D) El Presidente Municipal El Lic. José Luis Iñiguez Gámez, presenta al Pleno la Tercer Modificación al Reglamento para la Conservación del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco.
- E) El Síndico Municipal Carlos Yair Anguiano Lozada, solicita al Pleno del Ayuntamiento se autorice el pago de la indemnización por la cantidad de \$3'623,187.50 al Sr. Rubén Aguirre Larios, por la afectación que se originó por la obra de Ampliación a 4 carriles en la administración del Dr. Elías Iñiguez Mejía y en caso de no acordarlo así como ese monto correspondiente el Ayuntamiento puede fijar una base con valor catastral del predio expropiado. Expediente 1364/2007 del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y Trabajo del Estado de Jalisco.
- F) Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO A) El Síndico Municipal toma lista a los presentes, contando con la asistencia de la totalidad de los regidores.

PUNTO B) A continuación el Síndico Municipal informa al Sr. Presidente Municipal que se cuenta con la presencia de la totalidad de los Regidores, que existe Quórum, lo que ampara la legalidad de la asamblea, declarando formalmente instaurada la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento.

PUNTO C) El Lic. José Luis Iñiguez Gámez, Presidente Municipal, solicita al Pleno del Ayuntamiento se autorice la ejecución de la obra de perforación de tres pozos profundos, por medio del programa APAZU 2014, pidiendo igualmente autorización para que él su carácter descrito, así como el Síndico Municipal, así como el Secretario General y el Encargado

Vertical column of signatures and names:

- Presidente Lic. José Luis Iñiguez Gámez
- C. Rosalba Rubalcava García
- C. Ampelio Martínez Martín
- C. Amparo Martínez Díaz
- C. Luisa Abundis González
- C. José Luis Martínez Jiménez
- Síndico Mpal. C. Carlos Yair Anguiano Lozada
- Arq. Israel García Ponce
- Ing. Francisco Isajav Vallejo Arroyo
- L.N. Nidia Priscila Limón García
- Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González
- Secretario Gen. Ing. Carlos Macías González

¡CONTIGO TODO ES MEJOR!



YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

2/9

Acta 097

Administración 2012-2015

de la Hacienda Municipal suscriban los acuerdos y documentos legales correspondientes. Describiendo a continuación cada una de las obras: (erogación de cuenta corriente del ayuntamiento)

No.	Nombre de la obra y Ubicación	Recursos Federales	Recursos Estatales	Recursos Municipales	Total
1	Perforación de pozo profundo en predio denominado Avenida Agustín Yáñez	70% 1'014,636.00	15% 217,422.00	15% 217,422.00	100% 1'449,480.00
2	Perforación de pozo profundo en predio denominado calle Cardenal en la cabecera municipal	70% 949,872.00	15% 203,544.00	15% 203,544.00	100% 1'356,960.00
3	Perforación de pozo profundo en predio denominado en calle Centenario de la Revolución en la cabecera municipal	70% 949,872.00	15% 203,544.00	15% 203,544.00	100% 1'356,960.00
TOTAL		2'914,380.00	624,510.00	624,510.00	\$4'163,400.00

El C. Presidente Municipal solicita autorización para la erogación de la cantidad \$610,632.00 (seiscientos diez mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para la construcción de tres pozos en la cabecera municipal, equivalente al 15% del programa, y comenta que la obra solamente es perforación de momento, que posteriormente resultado el éxito al encontrar agua, se buscará presupuesto para equiparlos y electrificarlos.

-La regidora Profra. Ma. Trinidad Alcalá González, celebra esta obra ya que va en beneficio de las familias Yahuatlenses.

-El Secretario General somete a votación el presente punto, resultando aprobado por mayoría calificada, en sentido de que se autoriza la ejecución de las obras de perforación de los pozos que se describen en la tabla que antecede, autorizando de igual forma la erogación de la cantidad que corresponde al municipio.

-Autorizando asimismo que se aprueben los siguientes acuerdos:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA; PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL PREDIO DENOMINADO AVENIDA AGUSTÍN YÁÑEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL. MEDIANTE EL PROGRAMA APAZU 2014; POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$1'449,480.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS. 00/100 M.N.)

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS FEDERALES	70.%	\$ 1'014,636.00
RECURSOS ESTATALES	15.%. 	\$ 217,422.00
RECURSOS MUNICIPALES	15.%	\$ 217,422.00
TOTAL	100.%	\$ 1'449,480.00

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE "CEA" SE LO SOLICITE AL "AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA" REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y

Presidente Lic. José Luis Inigues Gámez	C. Rosalba Ruvalcaba García
C. Ampelio Martínez Martín	C. Amparo Martínez Díaz
C. Luisa Abundis González	C. José Luis Martínez Jiménez
Sindico Mpal. C. Carlos del Anguiano Lozada	Arq. Israel García Ponce
Ing. Francisco Javier Valiela Arroyo	C. Mirella Priscila Limón García
Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González	Secretario Gral. Ing. Carlos Macías González

¡CONTIGO TODO ES MEJOR!



YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

3/9
Acta 097
Administración 2012-2015

FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.-"EI AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

QUINTO.- "CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y/O APROBADO POR LA "CEA".

SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCION.

SÉPTIMO.- "CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO CONCLUIDOS Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE GESTORIA PARA EQUIPAR Y ELECTRIFICAR EL POZO PARA PONERLO EN FUNCIONAMIENTO.

OCTAVO.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO JALISCO**, UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, EN DICHO MUNICIPIO BENEFICIADO CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMO.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Lic. José Luis Iñiguez Gámez	C. Rosalba Nuvalcaba García
C. Ampelio Martínez Martín	C. Amparo Martínez Díaz
C. Luisa Abundis González	C. José Luis Martínez Jiménez
Sindico Mpal. C. Carlos Vela Anguiano Lozada	Arq. Israel García Ponce
Ing. Francisco Islav Valdejo Arroyo	L.N. Nidia Priscila Limón García
Mtra. Ma. Trinidad Alicia González	Secretario Graf. Ing. Carlos Macías González

¡CONTIGO TODO ES MEJOR!



YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

4/9

Acta 097

Administración 2012-2015

DÉCIMO PRIMERO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA; PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL PREDIO DENOMINADO CALLE EL CARDENAL EN LA CABECERA MUNICIPAL. MEDIANTE EL PROGRAMA APAZU 2014; POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 1'356,960.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS. 00/100 M.N.)

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS FEDERALES	70.0%	\$ 949,872.00
RECURSOS ESTATALES	15.0%	\$ 203,544.00
RECURSOS MUNICIPALES	15.0%	\$ 203,544.00
TOTAL	100.0%	\$ 1'356,960.00

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE "CEA" SE LO SOLICITE AL "AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA" REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

Presidente Lic. José Luis Iñiguez Gámez	C. Rosalba Huvalcaba García
C. Ampelio Martínez Martín	C. Amparo Martínez Díaz
C. Luisa Abundis González	C. José Luis Martínez Jiménez
Sindico Mpi. C. Carlos Vair Anguliano Lozada	Arq. Israel García Ponce
Ing. Francisco Isajav Vallejo Arroyo	L. M. Nidia Escobedo Timon
Mtra. Ma. Trinidad Alcaja González	Secretario Gbl. Ing. Carlos Macías González

¡CONTIGO TODO ES MEJOR!



YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

5/9

Acta 097

Administración 2012-2015

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.-"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

QUINTO.- "CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y/O APROBADO POR LA "CEA".

SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCION.

SÉPTIMO.- "CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO CONCLUIDOS Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE GESTORIA PARA EQUIPAR Y ELECTRIFICAR EL POZO PARA PONERLO EN FUNCIONAMIENTO.

OCTAVO.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLOJALISCO**, UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, EN DICHO MUNICIPIO BENEFICIADO CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMO.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO"

DÉCIMO PRIMERO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

<p>Presidente Lic. José Luis Iniguez Gámez</p> 	<p>C. Rosalba Ruvalcaba García</p>
<p>C. Ampelio Martínez Martín</p> 	<p>C. Amparo Martínez Díaz</p> <p>Amparo Mtr</p>
<p>C. Luisa Abundis González</p> 	<p>C. José Luis Martínez Jiménez</p> 
<p>Sindico Mpaal. C. Carlos Ruiz Anguiano Lozada</p> 	<p>Arq. Israel García Ponce</p>
<p>Ing. Francisco Isajay Vallejo Arroyo</p> 	<p>Lic. Nidia Balcorta Limón García</p> 
<p>Mtra. M. Trinidad Alcaz González</p> 	<p>Secretario Gnal. Ing. Carlos Macías González</p> 



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA; PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL PREDIO DENOMINADO CALLE CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL. MEDIANTE EL PROGRAMA APAZU 2014; POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 1'356,960.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS. 00/100 M.N.)

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS FEDERALES	70.0%	\$ 949,872.00
RECURSOS ESTATALES	15.0%	\$ 203,544.00
RECURSOS MUNICIPALES	15.0%	\$ 203,544.00
TOTAL	100.0%	\$ 1'356,960.00

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE "CEA" SE LO SOLICITE AL "AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA" REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.-"EI AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

Presidente M. José Luis Riquelme Gámez	
C. Ampelio Martínez Martín	
C. Amparo Martínez Díaz	
C. Luisa Abundis González	
C. José Luis Martínez Jiménez	
Sindico Mpal. C. Carlos Vair Anguiano Lozada	
Arq. Israel García Ponze	
Ing. Francisco Javier Vallejo Arroyo	
Lic. Nidia Priscila Limón García	
Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González	
Secretario Gól. Ing. Carlos Macías González	



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

QUINTO.- "CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y/O APROBADO POR LA "CEA".

SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCION.

SÉPTIMO.- "CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO CONCLUIDOS Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE GESTORIA PARA EQUIPAR Y ELECTRIFICAR EL POZO PARA PONERLO EN FUNCIONAMIENTO.

OCTAVO.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO JALISCO**, UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, EN DICHO MUNICIPIO BENEFICIADO CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMO.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO"

DÉCIMO PRIMERO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PUNTO D) El Presidente Municipal El Lic. José Luis Iñiguez Gámez, presenta al Pleno la Tercer Modificación al Reglamento para la Conservación del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de Yahuahualica de González Gallo, Jalisco.

El C. Presidente Municipal presenta la propuesta para la Tercer Modificación al Reglamento para la Conservación del Centro Histórico, esto con el objetivo de adecuarlo a las necesidades que se han presentado desde su última modificación, y a continuación las menciona:

Presidente Lic. José Luis Iñiguez Gámez	C. Rosalba Ruvalcaba García
C. Ampelio Martínez Martín	C. Amparo Martínez Díaz Amparo M+D
C. Luisa Abundis González	C. José Luis Martínez Jiménez Luis Martínez
Sindico Mpal. C. Carlos Vair Anguiano Lozada	Arq. Israel García Ponce
Ing. Francisco Javier Vallejo Arroyo	Lic. Nidia Priscila Limón García
Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González	Secretario(a) Lic. Carlos Macías González



"TERCER MODIFICACION Y ANEXOS AL "REGLAMENTO PARA LA CONSERVACION DEL CENTRO HISTORICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO"

Aprobados por 9 votos a favor y 2 en contra (Regidora Ma. Trinidad Alcalá González y Regidor Israel García Ponce)

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No97, viernes 7 de noviembre de 2014

- I. Modificación del Artículo 70, capítulo IX, inciso "f", quedando de la siguiente manera: Las banquetas, interiores de los portales Juárez, Revolución y Morelos, así como el primer cuadro en su totalidad del centro histórico deberán de estar libres de Ambulantes, comerciantes, vehículos y motocicletas (exceptuando estos dos en calle Allende en cajones de estacionamiento), juguetes, vehículos motorizados infantiles sin uso, carros montables infantiles, cajas de cartón, basura, material de embalaje, ropa y textiles, maceteros, exhibidores de mercancía y cualquier objeto que obstaculice el libre tránsito del peatón, se notificará en una ocasión por medio del Presidente municipal o el secretario técnico de la comisión para la preservación del centro histórico de Yahuatlaca de González Gallo, la segunda notificación aplica una sanción de 10 salarios mínimos sin posibilidad de descuento o cancelación de la misma, la tercera ocasión aplica una sanción de 30 salarios mínimos, sin posibilidad de descuento o cancelación de la misma. Transcurridos 5 días hábiles después de la notificación de la segunda sanción si no se liquida la totalidad de la multa por el propietario o el arrendatario, el Ayuntamiento vía el Presidente Municipal CANCELARÁ LA LICENCIA COMERCIAL para operar su actividad o giro comercial durante el periodo de un año.
2. Adición de un inciso "h" al Artículo 70, capítulo IX, quedando de la siguiente manera: h) La colocación de adornos plásticos, adornos de papel, pendones, estandartes, moños, lazos, lonas, materiales impresos y demás elementos usados en las festividades patronales del mes septiembre, así como instalaciones eléctricas, decoraciones, adornos plásticos, adornos de papel, pendones, estandartes, moños, lazos, lonas, materiales impresos y demás elementos usados en la época navideña deberán ser retirados el 7 de octubre para festividades de septiembre y el día 13 de enero de cada año para festividades decembrinas. Serán notificados los propietarios de fincas o negocios, arrendatarios en una primera ocasión dando 3 días de tolerancia para cumplir con esta disposición, al 4to (cuarto) día aplica una sanción de 10 salarios mínimos sin posibilidad de descuento o cancelación de la misma, si no es cubierta esta sanción, en los próximos 5 días siguientes aplica una sanción de 30 salarios mínimos sin posibilidad de descuento o cancelación de la misma.
3. Adición de un inciso "i" Artículo 70, capítulo IX, quedando de la siguiente manera: Los bares, restaurantes y cafeterías del primer cuadro, calle Allende, calle Juárez, calle Morelos y Revolución deberán usar sonido bajo después de las 23:00 horas de domingo a jueves y a las 23:59hrs los días viernes y sábados. Se notificará en una ocasión si no se cumple con esta disposición, Después de una segunda notificación, el giro comercial será acreedor a una sanción de 10 salarios mínimos, en una tercera ocasión se notificará que la sanción es de 30 salarios mínimos sin posibilidad de descuento o cancelación de la misma.
4. Adición de un inciso "j" Artículo 70, capítulo IX, quedando de la siguiente manera: Está estrictamente prohibido subir a los jardines del primer cuadro e interior del kiosko municipal, la persona que sea sorprendida por un elemento de seguridad pública, por el Presidente municipal o el secretario técnico de la comisión para la preservación del centro histórico serán advertidos de esta disposición, en la segunda notificación o advertencia, pudiendo ser el mismo día serán acreedores a una sanción de 3 salarios mínimos, y 10 salarios mínimos la tercer ocasión, sin posibilidad de descuento o cancelación de la misma.
5. Adición de un inciso "k" Artículo 70, capítulo IX, quedando de la siguiente manera: Las compañías de Teléfonos, televisión por cable, Comisión Federal de Electricidad, De sistema de seguridad y cualquier compañía que haga uso de cables, deberá de abstenerse se colocar cableado sobre las fachadas del Portal Juárez, Portal Revolución, Portal Morelos. Serán notificados en una ocasión dando 15 días hábiles para realizar adecuaciones a sus instalaciones para evitar cableado sobre las fachadas, pasando el límite de tolerancia aplica una sanción de 100 salarios mínimos y el Ayuntamiento vía la dirección de Obras públicas retirará el cableado y quedará suspendido el servicio que cualquier compañía de servicios preste.
6. Modificación al artículo 70, fracción VIII, quedando de la siguiente manera. La colocación de basura, residuos orgánicos, residuos inorgánicos y desechos de locales comerciales en lugares prohibidos del centro histórico, tales como el primer cuadro en su totalidad, interior de los portales, calle Hidalgo, Allende, Revolución, Morelos, Ramón Corona, Juárez será susceptible a una multa de 10 salarios mínimos la primer ocasión, 25 salarios mínimos la segunda ocasión y 50 salarios mínimos para más de 3 ocasiones.

Presidente Municipal José Luis Iniguez Gámez	C. Rosalba Ruvalcaba García
C. Ampelio Martínez Martín	C. Amparo Martínez Díaz
C. Luisa Abundis González	C. José Luis Martínez Jiménez
Sindicato Mpal. C. Carlos Yair Anguiano Lozada	Arq. Israel García Ponce
Ing. Francisco Isajav Valdejo Arroyo	Ing. Nidia Patricia Limón García
Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González	Secretario Genl. Ing. Carlos Macías González



7. Queda estrictamente prohibido la colocación de lonas, materiales impresos, textiles, mantas o cualquier medio de comunicación de la calle Hidalgo, desde la calle Escobedo y hasta Galeana de acera a acera. En dado caso que se coloque algún elemento de este tipo, la dirección de obras públicas pasará a retirarla y el propietario puede recogerla en dicha dirección al día siguiente de su retiro.

El Regidor Ing. Francisco Isajav Vallejo Arroyo comenta que en la primera modificación del Artículo 70 inciso f), la segunda sanción sea de treinta salarios mínimos al igual que la segunda sanción para el sonido alto en restaurantes y bares.

El Secretario General somete a votación, siendo aprobado con nueve votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Profra. Ma. Trinidad Alcalá González y Arq. Israel García Ponce.

PUNTO E) El Síndico Municipal Carlos Yair Anguiano Lozada, solicita al Pleno del Ayuntamiento se autorice el pago de la indemnización por la cantidad de \$3'623,187.50 al Sr. Rubén Aguirre Larios, por la afectación que se originó por la obra de Ampliación a 4 carriles en la administración del Dr. Elías Iñiguez Mejía y en caso de no acordarlo así como ese monto correspondiente el Ayuntamiento puede fijar una base con valor catastral del predio expropiado. Expediente 1364/2007 del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y Trabajo del Estado de Jalisco.

El Síndico Municipal explica a los regidores que toma el punto de la sesión ordinaria pasada celebrada el 27 de octubre en el inciso "M" del orden del día, para hacer la aclaración de que la iniciativa no está asentada de manera correcta, que en esta ocasión se fija el monto total de la afectación, y que de esta manera deberá ser ofertado el equivalente en terrenos municipales siempre y cuando sea autorizado por el Honorable Congreso del Estado. Y que presenta como propuesta los siguientes predios:

NÚM.	PREDIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	Datos de escritura-catastral
1	LOTE URBANO	PROLONGACIÓN CALLE GENERAL ANAYA	1,000.00 (mil metros cuadrados)	Escritura 4757- 4/jul/2001 Cta. Catastral 8361 Ubo.
2	LOTE URBANO	CALLE BARADULCE (FRACC. POTRERO)	0-25-99 HAS. (veinticinco áreas y noventa y nueve centiáreas)	Escritura 5174-10/mayo/2002 Cta. Catastral 9101 Ubo.
3	PREDIO RÚSTICO	DENOMINADO "EL TULLILLO"	1,500.00 M2 (mil quinientos metros cuadrados)	Escritura 13,919-17/nov/2009 Cta. Catastral 9565 Rco.
4	LOTE URBANO	CALLE JOSÉ MIGUEL RAMOS ARISPE (FRACC. ARBOLEDAS)	856.00 M2 (oehcientos cincuenta y seis metros cuadrados)	Escritura 4757-4/jul/2001 Cta. Catastral 8360 Ubo.
5	LOTE URBANO	PROLONGACIÓN CALLE GENERAL ANAYA (FRACC. ARBOLEDAS)	845.00 M2 (ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados)	Escritura 4757-4/jul/2001 Cta. Catastral 8362 Ubo.
6	LOTE URBANO	CALLE PASEO DE LA SOLEDAD	1,500.00 M2 (mil quinientos metros cuadrados)	Escritura 12,364-28/dic./2006 Cta. Catastral 10293 Ubo.
7	LOTE URBANO	ESQUINA CALLES REFUGIO TOLEDO Y BUSTAMANTE	795.00 M2 (setecientos noventa y cinco metros cuadrados)	Escritura 10,026- 18/dic./2000 Cta. Catastral 8191 Ubo.
8	LOTE URBANO	CALLE FAISÁN (FRACC. POTRERO BLANCO)	478.00 M2 (Cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados)	Escritura 5041- 27/feb./2002 Cta. Catastral 9082 Ubo.

El Secretario General somete a votación la presente iniciativa, resultando once votos a favor en sentido del desglose de la misma.

PUNTO F) Siendo las 15:10 horas con se clausura la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento y válidos todos los acuerdos tomados en la misma.

Presidentes M. José Luis Iñiguez Gámez	C. Rosalba Ruvalcaba García
C. Ampelio Martínez Martín	C. Amparo Martínez Díaz Amparo Mtez
C. Luisa Abundis González	C. José Luis Martínez Jiménez Luisa Abundis
Síndico Mpal. C. Carlos Yair Anguiano Lozada	Arq. Israel García Ponce
Ing. Francisco Isajav Vallejo Arroyo	L. M. Nidia Patricia Limón García
Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González	Secretario Gral. Ing. Carlos Macías González